



Quarenta manuscrits.

SELLO CUARTO, QUARENTA MANUSCRITOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Instancia del Alcalde de la Ciudad p. q. le libre alguna suma p. su ministerio de los presos

Viose una Instancia de Juan Perion *Alcalde* de la Ciudad p. q. le libre alguna suma p. su ministerio de los presos en la q. espon. viene a su cargo desde el dia quinze de Mayo del presente año el cuidado de socorrer a los presos pobres con el preciso alimento pero q. no ha podido conseguir se le ajusten las Cuentas de ninguno de los meses q. tiene suplicar aunque ha recibido algun dinero a cuenta, y que en el dia se halla sin recursos para poder continuar, p. lo q. suplica q. este Ayuntamiento le mande librar alguna cantidad p. atender a tan urgente necesidad; Y entendido por el mismo Acuerdo: Pare a la tercera

Comision

le concede a Jose Perion q. no ha de ser sueldo de los presos

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de Jose Fuster constante de Baca en la Carniceria Publica de esta Ciudad suplica catorce del corriente en q. solicita q. mediante los años q. se exercita en dho. Oficio, y otras razones q. alega se le de carne de qualquiera otra especie (quando no haya de Baca) para su venta en una de las Tablas de la referida Carniceria; que en consideracion a que el hueso de la Baca es bidrioso por lo que satta al golpe del cuchillo se le

